

## **APENDICE III**

**275.- 1936. Expediente de sesiones.**

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 227-2



CAJ. 0227/2 AYUNTAMIENTO DE CORELLA

EXP. DE SESIONES

1936-1936

M. G. S.

Ante M. Mateo Bieñolas, mayor de edad, Casado,  
propietario y vecino de esta ciudad, con cédula perso-  
nal del ejercicio comento, ante V. S. comparecer y respec-  
tivamente obijó:

Que el día 22 de Agosto del año ppdo., una comision  
de la gestora que indebidamente requirió los destinos de este  
Ayunt<sup>o</sup>, se personó en una finca mía, sita en Lauba-  
ría, y señaló por la misma un camino de carr., que,  
de llevarse a cab., solo beneficiaría los intereses del que  
era miembro de aquella Corporación D. Fructu Catalán  
Francés y D. Angel Jover Vito.

El día 26 del mismo mes y año, dicha gestora  
tomó el acuerdo de aprobar aquel señalamiento, lle-  
vado a su realización, abonando previamente los  
daños y perjuicios correspondientes por cuenta del bstaño  
o del Ayuntamiento. Dicho acuerdo es nulo de toda  
manera, porque está en abierta oposición con la  
conveniencia pública, que está por encima de todas las  
conveniencias privadas y particulares, porque está en  
pugna con el párrafo 3<sup>o</sup> del art<sup>o</sup> 347 de nuestras Or-  
denanzas de Policía urbana y rural, que determina  
que todos los gastos que se ocasionen en la apertura  
de nuevos caminos para particulares, incluso la in-  
demnización, serán de cuenta del solicitante; y porque  
tampoco se ajusta a lo preceptuado por el art<sup>o</sup> 565  
del Código Civil, que manda se den las servidun-  
tes de paso por donde sea menor la distancia  
del predio dominante al camino público.

Y como, apesar de mis protestas y de no ha-  
ber recibido del bstaño ni del Ayunt<sup>o</sup> indem-

miración previa de los perjuicios que se me van a causar, han empezado las obras, recurre a V.S. en suplica de que, sin pérdida de tiempo, salga por los fueros de la justicia mandando parar aquellas, sin perjuicio de que, si V.S. lo estima oportuno, dé conocimiento de esto escrito al Ayente de su alguna presidencia para que declare nulo y sin ningún valor el acuerdo impugnado, por contravenir las disposiciones vigentes citadas.

Al justicia que pide a V.S., cuya vida  
qued. Dios me as

Corella 10 Enero 1936

Antero Mateo

Sr. Alcalde de  
Corella



Recibí el duplicado del presente. 27 FEB. 1936

*P. O. Manuel Alfaro*

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesion celebrada el dia 17 de los corrientes, adoptó el acuerdo siguiente:

"Vistos los datos suministrados por el Cabo de Guardas relativamente a la instancia presentada por el vecino de Fitero Don Domingo Alfaro Yanguas en solicitud de autorizacion para plantar de vides un terreno de quin ce robadas de extension superficial - sito en el parage denominado Cabecilla blanco, de los que resulta que el Sr. Alfaro adquirió dicho terreno por herencia de Don Eloy Andres, en cuya hoja figura como enclavado en el Carril, -- término de los Montes de Argenzon, de la jurisdiccion comunal de esta ciudad; SE ACUERDA autorizar a Don Domingo Alfaro, en cuanto a este Ayuntamiento -- compete, para llevar a cabo la plantacion que proyecta, bien entendido que no podrá iniciarla sin antes obtener la correspondiente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia!"

Lo que traslado a V. para su conocimiento.

Corella 25 de Febrero de 1936

El ALCALDE.

*Meliton Catala*

Sr. Don Domingo Alfaro Yanguas, vecino de

Fitero.



Recibi el duplicado del presente.

Corella a 24 Marzo 1936

*Alcaldede Gravalo*



*y vecino de  
ciudad de Obre-  
General de En-  
a, solicita del  
el "Borro" para  
e los miem-  
ciudad.*

El Ayuntamiento de mi Presidencia  
en sesion celebrada el dia 9 de los  
corrientes, adoptó el acuerdo siguiente:

"Leidas dos instancias, de fecha -  
"seis del actual que vienen firmadas  
"por Don Antonio Moreno y Don Inocen-  
"te Gravalos en su calidad de Presi-  
"dente y Secretario respectivamente  
"de la "Sociedad de Obreros Campesi-  
"nos", afecta a la Union General de  
"Trabajadores, y en las que se solici-  
"ta se les dé para explotarlas en co-  
"lectividad entre los miembros y sim-  
"patizantes de dicha Sociedad las -  
"corralizas denominadas "Borro" y -  
"Jordana", sitas en los Montes de -  
"Argenzon de nuestra jurisdiccion co-  
"munal; hechas por el Sr. Presidente  
"referencia a disposiciones atinentes  
"al caso, a las consignaciones presu-  
"puestarias para el arriendo de di-  
"chas corralizas, y el acuerdo adop-  
"tado por este Ayuntamiento en se-  
"sion del 21 de Diciembre último; a  
"propuesta de la propia Presidencia;  
"SE ACUERDA por unanimidad dar en -  
"arriendo a la Sociedad de Obreros  
"Capesinos afecta a la U.G.T., las  
"expresadas corralizas "Borro" y -  
"Jordana", por la renta anual de -  
"quinientas pesetas cada una, pagade-  
"ra en 1º de Agosto de cada año, y -  
"por tiempo indefinido; bien entendi-  
"do que si variase por cualquiera

*Presidente  
D. J. H. cuya vi-  
co Moreno*

*todo, en caso  
necesario.*

*Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Corella*

HP May

Inocente

Corella, con

nos campesinos

-bajadores, en

M. J. H. la C

explotarla en

brav y siempre

Gracias

"causa la condicion de dichas corra-  
"lizas, quedará anulado el arriendo -  
"o se introducirían en él las modi-  
"ficaciones convenientes en evita-  
"cion de perjuicios a cualquiera de  
"las partes".

Lo que traslado a Vds. para su -  
conocimiento y efectos.

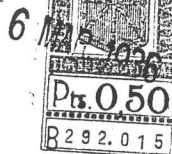
Corella 20 de Marzo de 1936

El Alcalde Presidente.

*Melita Catalay*

Sr. Presidente de la Sociedad "Obreros Campesinos"  
Corella.

Al Muy Ilustre Ayuntamiento



Inocente Grávalos Lázaro, natural y vecino de Corella, como Secretario de la Sociedad de Obreros Campesinos, afecta a la Unión General de Trabajadores, en nombre de la misma, solicita del M. J. H. la Corraliza denominada el "Borro" para explotarla en Colectividades entre los miembros y simpatizantes de esta Sociedad. Gracia que espera alcanzar del M. J. H. cuya victoria es deseada.

Salud y República  
Corella 6 Marzo 1926  
Por la Sociedad

El Secretario  
Inocente Grávalos

El Presidente

Antonio Hrenoz



Conceder, por tanto, lo solicitado a fin de que se pueda modificar la explotación de nuestra comunidad.

Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Corella

Auto Corella 9 Marzo 1936.

Señala: se acuerda por unanimidad dar en arrendo a la Sociedad de Obreros campesinos, afilia a la A. G. F., las explotaciones corralizas "Barro" y "Sorolana", por la renta anual de quinientas pesetas cada una, pagadera en 1.º de agosto de cada año, y por tiempo indefinido; bien entendido que si variase por cualquiera causa la condición de dichas corralizas, quedará anulado el arrendo y se introducirá en el modificación conveniente en cualquier de porvenir a cualquiera de las partes.



Auto Así lo acordó el M. S. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión del día de la fecha de que go el secretario certifica.

Presentada alas  
19<sup>da</sup> horas del  
dia de la fecha,  
y acompaña y  
se le demuestra en  
el acto al presen-  
tante Don Hrosee  
te Grávalos, cedi-  
do personal de  
Don Antonio Flo-  
res, el 44 de  
clase 16<sup>a</sup>, expedi-  
do por la Resan-  
dación del in-  
terno en esta  
ciudad, en 8 de  
Abril de 1938. Cer-  
tificado en Corella  
6 de marzo de  
1936.

El Secretario,  
Tomás Brunaño

Al Muy Ilustre Ayuntamiento



Inocente Grávalos Lizaro, natural y vecino  
de Corella, como Secretario de la Sociedad  
de Obreros Campesinos, afecta a la Unión  
General de Trabajadores, en nombre de  
la misma, solicita del M. J. H. la Cora-  
liza denominada "La Cordana" para ex-  
plotarla en Colectividades, entre los miem-  
bros y simpatizantes de esta Sociedad.  
Gracia que espera alcanzar del M. J. H. cuya  
vida sea duradera

Salud y República  
Corella 6 Marzo 1936  
Por la Sociedad  
El Secretario  
Inocente Grávalos

El Presidente

Antonio Moreno



Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Corella



El Ayuntamiento de mi Presiden-  
cia en sesion celebrada el dia 30  
del pasado Marzo, adepte el acuerdo  
siguiente:

"Conforme solicita el Sr. Secre-  
tario de la Sociedad de Obreros  
"campesinos, SE ACUERDA ponerle de  
"manifiesto, en el lugar donde se  
"encuentre, el catastro y sus re-  
"novaciones del siglo pasado, para  
"que tome las anotaciones que es-  
"time oportuno".

Lo que traslado a V. para su  
conocimiento y efectos consiguien-  
tes.

Cerella 7 de Abril de 1936  
El Alcalde-Presidente.

*(M. Catalay)*

Recibi el duplicado del presente

Cerella a 9 Abril 1936

*Ignacio Grávalos*

Sr. Secretario de la Sociedad Fraternidad Obrera (U.G.T)  
Cerella.

*Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Cerella*

~~Que en el caso de no haberse  
recibido respuesta en el plazo de 15 días~~

M. J. H

El que suscribe como Secretario de F.O.  
Sociedad de Obreros Campesinos afecta a la  
Unión General de Trabajadores, ruega al  
M. J. H. se sirva organizar y poner a disposi-  
ción en esa Secretaría, el Catastro de siglo  
pasado año 1800 para poder recoger datos que  
interesan a esta organización.

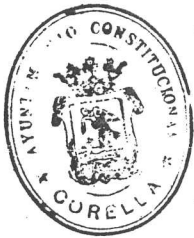
Gracias no duda alcazar del M. J. H.  
Salud y República

Corella 16 Marzo 1936

— El Secretario  
Joaquín Prieto



Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Corella



Recibimos el duplicado del presente.  
Corella a 4 Abril 1936

*Jose Crespo*

*[Signature]*

*Interviene el cabo de ...*

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesion celebrada el dia 30 de Marzo último, adoptó el acuerdo siguiente:

"Vista una instancia de Manuel Sanz, Manuel Villafranca y Jose Crespo solicitando la auterizacion de este Ayuntamiento para poner en labor un terreno en el termino de Tambarría, parage de Valbiné, lindante por N.º a camino vecinal y por S.º a rio del termino, toda vez que los solicitantes confiesan que dicho terreno está enclavado en los de propiedad; la Corporacion acuerda declararse incompetente para autorizar la returacion solicitada".

Lo que traslado a Vds. para su conocimiento y efectos.

Corella 7 de Abril de 1936.

El Alcalde-Presidente

*M. Cortázar*

*Manuel Sanz Real  
mayores de  
a V. S. con  
acuden a exponer  
de Barbine  
linda por Norte  
ismo termino que  
vo y en atencion  
los rústicos  
tribuciones corres  
no termino.  
ser de Justicia.*

1936

Sres. D. Manuel Sanz, Manuel Villafranca y Jose Crespo.  
Corella.

*Manera*

*Jose Crespo*

*M. J. S. Alcalde de este Ayuntamiento*

*[Signature]*

20



M. D. S.

Suprime el cable en  
casos de emergencia  
propiedad

Manuel Villafranca ~~Latorre~~ y Manuel Sanz Aral  
carados y Jose Guispe Jimenez. Señores mayores de  
edad naturales y vecinos de esta Ciudad a V. S. con  
el debido respeto y como mejor proceda acuden a exponer  
que en el termino de Gambarría paraje de Barbino  
existe un terreno propiedad, ladero que linda por Norte  
al camino vecinal y por Sur rio del mismo termino que  
desde tiempo inmemorial esta sin cultivo y en atencion  
al bando de V. S. del 11 de las corrientes suplicas  
de este M. D. Ayuntamiento la autorizaciones corres-  
pondiente para proceder al laboreo de dicho terreno.  
Favor que no tuden alcanzaran por ser de Justicia.

Via V. S. muchos años

Exorta 20 de Marzo de 1926

Manuel Sanz

Manuel Villafranca

José Guispe

M. D. S. Alcalde de este Ayuntamiento

de

erito. Corella 30 Marzo 1936.

Ante: se acuerda declararse incompetente  
para autorizar la subvención solicitada



Acuerdo. Así lo acordó el M. I. Ayuntamiento de  
esta Ciudad, en sesión del día de la fecha de que goza  
el Secretario, certifique

134

134

creta Corella 3a Mayo 1936.

Señor, conforme solicitan se acuerda ponerle de manifiesto, en el lugar donde se encuentra el castaño y sus renovaciones del siglo pasado para que forme las arboledanas que estimo oportunas.



Conte des de acordó el M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesion del día de la fecha, de que yo el Secretario, certifico.



Recibimos el duplicado del presente.

Corella a

*Enrique Jimenez Monreal*

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesion celebrada el dia 6 de los corrientes, adoptó el acuerdo siguiente:

"Visto el informe emitido por el "Cabo de Guardas sobre la instancia "presentada por Enrique Jimenez Monreal y Eugenio Jimenez Lazaro en solicitud de autorizacion para poner "en cultivo unas sesenta robadas de "terreno, sitas en el Ontinal, parage "de Sta. Lucia: y resultando de dicho "informe que dicho terreno está dentro de las mugas de la propiedad; SE ACUERDA denegar la autorizacion "solicitada".

Lo que traslado a Vds. para su conocimiento y efectos.

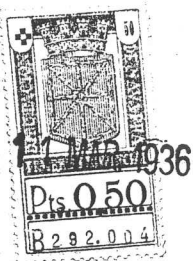
Corella 15 de Abril de 1936.

El Alcalde-Presidente.

*Militari Catala*

Sres. D. Enrique Jimenez Monreal y D. Eugenio Jimenez Lazaro, vecinos de esta

CIUDAD.



M. J. A.

Los que suscriben Mayores de edad y constituidos por vecinos de esta Ciudad de Corella Labradores.

al M. J. A. de esta Ciudad exponen

Que habiendo en el Herminio del Ontinel, paraje de Santa Licia de esta jurisdicción unas sesenta robadas o aproximadamente de terreno inculto solicitamos con el debido respeto del M. J. A. de esta Ciudad el correspondiente permiso para el cultivo de dicho terreno gracia que esperamos - Conregir del M. J. A. de Corella

Informe del Cabo de Guardas que dicho terreno se encuentra dentro de las de la propiedad Corella 11 de Marzo de 1936

Valentín de Sillero

Enrique Jimenez Monreal  
el  
Eugenio Jimenez Laraso

Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Cor

Decreto Corella 16 Marzo 1936

Visto: se acuerda pasar a informe del  
Consejo de Guardas.

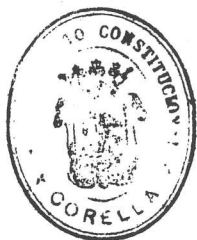


Auto Así lo acordó el M. I. Ayuntamiento de  
esta Ciudad, en sesión del día de la fecha, de que  
yo el Secretario, certifico.

## Informe del Consejo de Guardas

Decreto Corella 6 Abril 1936

Visto el informe emitido por el Consejo de Guardas  
municipales, según acuerdo del Ayuntamiento de fecha 16  
de el mes de febrero; sobre la petición que en la actualidad  
matancera se interesa; se acuerda denegar la autori-  
zación solicitada.



Auto Así lo acordó el M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad  
en sesión del día de la fecha de que yo el Secretario, certi-  
fico.

M. J. S.



Santos Lirioz Lains, Jesus Galarreta Caspe, Benito Jimenez Romano, los tres mayores de edad, y vecinos de esta ciudad a V. S. tienen el honor de



Recibimos el duplicado del presente.  
Corella a

Jesus Galarreta Caspe

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesion celebrada el dia 11 de los corrientes, adopté el acuerdo siguiente:

Como quiera que el terreno para "cuyo labores solicitan autorizacion" los vecinos Benito Jimenez, Santos Lirioz y Jesus Galarreta, está enclavado, segun consta a varios Sres. - Concejales presentes, entre los de "propiedad particular del parage de Valbiné; el Capitulo ACUERDA declararse incompetente para conceder la "autorizacion de que se trata".

Lo que participe a Vds. para su conocimiento y efectos.

Corella a 19 de Mayo de 1936

El Alcalde-residente.

Meliton Catala

Sr. Don Benito Jimenez y demas solicitantes.

Corella.

rogar una

robadas en

que linda

, al sur

mo, al Oeste

ran con

sea guar

go de 1936

M. J. Ayuntamiento de esta ciudad

M. J. S.



Santos Lirio, Lirio, Jesús Galarreta Caspe, Benito Jiménez Romano, los tres mayores de edad, y vecinos de esta ciudad a V. S. tienen el honor de exponer:

Se sirva darnos permiso para rozar una tierra comunal de cabida nueve robadas en el término municipal de Barbine que linda al norte via de Castejón a Soria, al sur Jesús Hernández, al este V. de Arrellano, al Oeste con la vía de Barbine.

Gracia que esperan conseguir de V. cuya vida sea guardada muchos años.

Corella, 7 de Mayo de 1936.

Benito Jiménez

Santos Lirio

Jesús Galarreta

M. J. Ayuntamiento de esta ciudad

Acto Ourella 11 Mayo 1936

Vista: el Capitula acuerda declararse incompetente para conceder la autorización de que se trata.



Acto Así lo acordó el M. A. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión del día de la fecha de que go el Secretario, certifica.

*Agto. e. n.º 269.-26 Mayo*



AYUNTAMIENTO

de

CASTEJON

(NAVARRA)

Sr Don Meliton Catalan

Corella.

Distinguido amigo: El pasado lunes comparecieron dos vecinos de esta localidad en el Gobierno Civil de la provincia con motivo de los incidentes ocurridos el pasado domingo día 17, donde parece coincidieron contigo segun nos lo comunican ellos, y que les manifestaste que por parte de Corella no apareceria el menor inconveniente ~~que~~ las corralizas que hoy destina este Ayuntamiento al aprovechamiento de hierbas en subasta las destinara a cultivo mediante parcelamiento entre los vecinos, o sea acceder a lo que el pueblo unanimente pide.

Tengo la seguridad que eso seria lo mas acertado en evitación de acontecimientos, teniendo en cuenta que con el cambio de situación no se perjudica en nada a Corella, ya que este Ayuntamiento responde al de tu presidencia interin no se resuelva la cuestión en su totalidad con una cantidad anual igual al producto que aportan la subasta de dichas hierbas, por lo que me atrevo

tanto en sentido oficial como particular a recabar de vosotros la conformidad para destinar dichas corralizas a cultivo, lo que seria otro tanto repito como evitar consecuencias que sin duda alguna en caso contrario todos habremos de lamentar.

Sin otro particular dispon de este tuyo amigo

*Valentin Alvar*

23-5-1936



Exp. a. n.º 264.-23 Mayo 36

M. M. J. Ayuntamiento

Los abajo firmantes en representación de las sociedades obreras U. P. de E. del Campo y C. N. del Trabajo; desearando poner en explotación, las dos corralizas fundantes a Castejón Corraliza del Pozo, y del Pincon que se encuentran Liecas, con el fin de emplear nuestros brazos y ganarnos lo mas indispensable para la vida pues nos encontramos en paro forzoso desde hace tiempo con las consiguientes consecuencias. rogamos a ese

M. J. Ayuntamiento acoja con cariño nuestros justos deseos, pues habiendo acudido al S. Gobernador este nos ha manifestado que era necesaria la conformidad de ambos Ayuntamientos de Corella y Castejón.

Gracia que no dudamos alcanzar de esa M. J. Corporacion cuya vida se conserve muchos años

Castejón a 21 de Mayo de 1936

Por la U. P. del E. del 6

Por la C. N. del E.

Presidente

Manuel Paride

Interoctimo  
CASTEJÓN

L.º Alcalde: Presidente del M. J. Ayuntamiento de Corella

creto Corella 25 de agosto 1936

Vista: se acuerda estar a la acordada en el  
acuerdo anterior en relación a la siguiente de di-  
chos correcciones



Queda así lo acordó el M. I. Ayuntamiento de  
esta Corella, en sesión del día de la fecha de que  
go el Secretario, certificado.

M. I. A.

La Comisión nombrada para redactar las condiciones para el arriendo de las yerbas del MONTE, expone la condición siguiente:

No podrá exceder en la pasturación de las yerbas mas que en cien cabezas de ganado mas que las que cada ganadero lleve encastradas el día que se verifica la subasta.

El incumplimiento se pagará al Ayuntamiento DOS PESETAS por cabeza de las que resultasen de exceso.

Corella 25 de Mayo de 1.936

*García*  
*José Estévez*

*de*

creto Corella 25 Mayo 1936

Vista; la Corporación acuerda aprobarla  
y disponer a fincar al condenado para  
el terreno de Seda en hierbas.



Quito Así lo acordó el M. I. Ayuntamiento  
de esta Ciudad en sesión del día de la fe-  
cha, de que yo Secretario, certifico.

RELACION DEL GANADO EXISTENTE EN EL AÑO 1.936

|                                      |        |        |
|--------------------------------------|--------|--------|
| Marcelino Ardoyz Arellano -----      |        | VACUNO |
| Jose Arigita Sanchez -----           |        | 4      |
| Eusebio Arellano Fernandez -----     |        | 3      |
| Gregorio Bienzobas Lopez -----       |        | 3      |
| Fidela Catalan Marcilla -----        |        | 1      |
| Martin Catalan Delgado -----         |        | 3      |
| Comunidad Monjas de San Benito ----- |        | 2      |
| Gregorio Gomez Gil -----             |        | 1      |
| Esteban Gonzalez Crespo -----        |        | 2      |
| Julian Isla Lahera -----             |        | 1      |
| Encarnacion Iñarrea -----            |        | 2      |
| Candido Lazaro Monreal -----         |        | 1      |
| Silvestra Mellado Garcia -----       |        | 1      |
| Anastasio Martinez Saralequi -----   |        | 2      |
| Florentino Navarra Arellano -----    |        | 1      |
| Ignacio Peralta Bienzobas -----      |        | 1      |
| Joaquin Sesma Mulumbres -----        |        | 2      |
| Jose Sanz Sanz -----                 |        | 1      |
| Elias Saenz Marzo -----              |        | 1      |
| Enrique Saenz Marzo -----            |        | 3      |
| Manuel Salcedo Remeo -----           |        | 3      |
| Martin Martinez Jimenez -----        |        | 1      |
|                                      |        | 2      |
|                                      | CABRIO |        |
| Maria Arellano Dominguez -----       | 25     | 1      |
| Ignacia Gravalos Mateo -----         | 30     | 2      |
| Josefa Ramirez Martinez -----        | 30     | 1      |
| Indalecio Celona -----               | 25     |        |
| Demetrio Gil Mateo -----             | 25     |        |
| Santiago Peralta Lopez Pastor -----  | 18     |        |
| Manuel Marzo Bellos -----            | 28     |        |
| Tiburcio Martinez Garijo -----       | 20     |        |
| Florencia Navarro Jimenez -----      | 10     |        |
|                                      | LANAR  |        |
| Pedro Martinez Marin -----           | 20     |        |
| Fermin Arteta Goñi -----             | 190    | 15     |
| Jose Catalan Gomez, su viuda -----   | 150    |        |
| Meliton Catalan Sesma -----          | 280    |        |
| Jesus Fernandez Aguilar -----        | 84     |        |
| Aña Ma Jalon Catalan -----           | 102    |        |
| Manuel Librada Jimenez -----         | 200    |        |
| Gregorio Liroz Martinez -----        | 17     |        |
| Marceline Martinez Villafranca ----- | 75     |        |
| Javier Ortega Rios -----             | 90     |        |
| Joaquin Yanguas de FITERO -----      | 174    |        |

Totales 1.382 --- 226 --- 45 ---

Corella 6 de Junio de 1936

Capri Jan

Asociación preliminar del Quetzaltenango, celebrada en  
2ª convocatoria el día 9 de Marzo de 1936.

Ac. concurrentes En la sesión de Correla y sus Casas-Cuadrado  
D. Feliciano Catalán, siendo las diez y ocho horas del día, me  
"Francisco García, ve de flamar de mil noventa y tres y seis, me  
"Ricardo Semadeni, discute la oportuna reforma, convocatoria  
"Enrique Flato, había con arreglo a la vigésima disposición de  
"Manuel Cueva, y la por el Dr. Alvalde don Feliciano Catalán  
"Francisco Salcedo, puse, y bajo su presidencia, se emitió y se  
"Antonio Lozano, discutiese en sesión los Ac. Concursos de este  
"Vicente Campa, y se acuerda que se fijen al día

Secretario:  
"Fomas Emanuel"  
" " "  
" " "

aprobación del acta, Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y el Secretario hizo lectura del acta de la anterior, y fue aprobada.

De la anterior, y fue aprobada.  
Lectura de Boletín, interesado al Capítulo de las diferentes disposiciones de  
carácter general que aparecen publicadas en los n.<sup>os</sup>  
27, 28 y 29 del Boletín Oficial de la provincia, para  
que se de exacto cumplimiento a todas las que le  
afectan.

Resolución de que se  
sía en el recurso de  
los señores contra el  
de la Intendencia de los  
mismos.

De cuenta, seguidamente, de un oficio de la Intendencia  
de la Intendencia, notificando a este Ayuntamiento lo  
el acuerdo que dicha Superioridad tiene, adoptado  
en sesión del día 28 de febrero último, de  
continuar al recurso de alzada ante la mi-  
ma interpuento por los señores recurrentes  
Don Santiago Salgado Calvo, Don Manuel Ma-  
rta y Paduerga y Don Pedro de Cataban, con  
tra el acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha  
5 de Agosto del año próximo pasado, desistiendo  
de los expresados cargos de recurrentes por falta  
de graves caudales en su desempeño, de cuyo acuer-  
do superior, S. I. acuerdo darse por enterado  
y conformarse, y que oportunamente se anuncie la vacante  
de la Intendencia acordado darse por enterado la corpora-  
ción de la Intendencia acordado darse por enterado la corpora-

*Laparto carcelario para el presente año.*

De bien acuerdo pluri por la Comisaría de los acuerdos adoptados en la Sesión de las Juntas celebrada en las Casas-Comunales de Toluca, en 20 de Enero último, por los que fueron aprobadas las cuentas del año 1935 y las presupuestos para el actual, en las <sup>múltiples</sup> y la presente Ayuntamiento la cuota de \$1.00 mil pesos, quince pesetas con ochenta y siete centavos, pagadera por trimestres por habitante, en cada uno, y \$6899, pesetas por habitante, de que visto la impre-

El Sr. Presidente dió cuenta, de que ver-  
sibilidad de llegar a una inteligencia por medio  
de proposiciones y contra-proposiciones hechas por  
correspondencia en el asunto de la prolongación  
del río Abatanes para el aprovechamiento de  
aguas robadas del Alhama, que habian de re-  
mitirse, en el riesgo de terrenos de nuestros concu-

(copieuse intégrale)

interésados, y así se acuerda por unanimidad, de fecha seis del actual, que las Cédulas de las instancias, de fecha seis del actual, que fueron firmadas por Don Antonio y Florencio y Don Florencio y Antonio, en su calidad de Presidente y Secretario respectivamente, de la "Sociedad de Obreros Campesinos", afecta a la Unión General de Trabajadores, y en las que se solicita se les dé para explotarlos en colectividad entre los mismos.



(copieuse intégral)

do con ellas las intenciones a que tiene en  
don Sr. Salcedo Sr. Francisco y Jofre, proponen  
que, dada la importancia del asunto, queden  
las bases de que se trata si estudió hasta una de las  
próximas sesiones, para formar juicio acerca de su qui-  
dad y hacer las observaciones y sugerencias que en su  
caso convergan, sin perjuicio de someterlas después  
a la aprobación de los agrarismos y particulares  
interesados, y así se acuerda por unanimidad.

Heidas das instancias, de fecha seis del actual, que  
convienen firmadas por Don Antonio Flores y Don  
Miguel Fravalos en su calidad de Presidente y  
Secretario respectivamente, de la Sociedad de  
Obreros campesinos, afecta a la Union General  
de Trabajadores, y en las que se solicita se les dé  
para explotarlas en colaboración entre los mismos.